

Quito 27 OCT. 2016

28 OCT 2016

Oficio Nro.: 3697 -GG 005844

ASUNTO: Afectación predios públicos Línea Norte Roldós-Ofelia  
GDOC:

Firma  
M. Rodas

Doctor  
Mauricio Rodas Espinel  
Alcalde



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito No TRÁMITE:-----  
Presente

FECHA DE INGRESO: 28 OCT 2016  
RECIBIDO POR: *[Firma]*  
INF 3952300 EX 1 12354 - 12320

De mi consideración,

Con relación al Proyecto de Construcción de la Línea de Transporte Público de Pasajeros por Cable, denominado QuitoCables, Línea Norte Roldós-Ofelia, informo a usted lo siguiente:

El Concejo Metropolitano de Quito, a través de la Ordenanza Metropolitana No. 0060, sancionada el 7 de mayo de 2015, creó y reguló el Subsistema de Transporte Público de Pasajeros por Teleférico, Funicular y otros medios similares - Quito Cables.

En el artículo 2 de la Ordenanza citada, textualmente determina: "Las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza Metropolitana se aplicarán integralmente al subsistema de transporte público de pasajeros por cable del Distrito Metropolitano de Quito, en lo referente al diseño, planificación, estrategias, implementación, evaluación y monitoreo del desempeño de los prestadores del servicio, así como del impacto de éste en la comunidad, ejecución, operación y la explotación del subsistema en general", normativa específica que es aplicable para este subsistema de transporte público de pasajeros.

En cumplimiento del Capítulo III, respecto a la Iniciativa, Implementación y Gestión, específicamente lo señalado en su artículo 6 de la Ordenanza Metropolitana No. 0060, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, ha efectuado los estudios complementarios para el detalle de ingenierías de la LÍNEA ROLDÓS - OFELIA del proyecto Quitocables, mediante contrato con la Empresa Pública de Administración y Gestión de Servicios y Productos de Proyectos de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional, quien ha procedido a la entrega de tres productos que contienen los estudios completos para la ejecución de la Línea Roldós-Ofelia.

El artículo 7 de la misma Ordenanza, dispone la implementación de toda iniciativa del subsistema de transporte de pasajeros por cable bajo las modalidades de gestión establecidas en dicho artículo, contándose entre ellas la determinada en el literal a), que textualmente dice: "a) Gestión integral directa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de cualquiera de sus empresas públicas metropolitanas".

*[Firma]*

Recibido  
10:55  
01-11-2016  
*[Firma]*



Así mismo, el artículo 8 de la Ordenanza Metropolitana No. 0060, delega y faculta al administrador del sistema de transporte, la aprobación y modificación de las líneas, estaciones y paradas del subsistema de transporte por cable, así como su regulación y monitoreo, considerándose como el administrador del sistema de transporte a la Secretaría de Movilidad del MDMQ.

A fin de cumplir con el procedimiento establecido en las disposiciones de la Ordenanza Metropolitana No. 0060, mediante oficios Nos. 2451-GG de 28 de julio de 2016 y 3022-GG de 2 de septiembre de 2016, la EPMMOP remitió a la Secretaría de Movilidad el informe sobre la entrega y aprobación de los productos obtenidos luego de la ejecución de los ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL DETALLE DE INGENIERÍAS DE LA LÍNEA ROLDÓS - OFELIA del proyecto Quitocables, los cuales como manifesté se ejecutaron mediante contrato con la Empresa Pública de Administración y Gestión de Servicios y Productos de Proyectos de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional, a fin de que de acuerdo con sus facultades delegadas apruebe el proyecto.

Luego del respectivo análisis, con oficio No. SM-1586- 2016 de 23 de septiembre de 2016, la Secretaría de Movilidad, conforme a la facultad contenida en el artículo 8 de la Ordenanza Metropolitana No. 060, acogió los productos de los estudios complementarios de la Línea de Transporte Público de Pasajeros por cable Quitocables; aprobó el proyecto a fin de que se continúe con su ejecución, implementada bajo una de las modalidades de gestión establecidas en el artículo 7 de la Ordenanza antes citada; y, con respecto a la aportación y afectación de inmuebles públicos, previo a la ejecución de las obras, dispuso se gestione ante el Concejo Metropolitano la resolución que permita ocupar los bienes municipales de uso público o de uso privado, por así disponerlo el artículo 13 de la Ordenanza 0060, que textualmente transcribo: "**Aportación y afectación de inmuebles públicos.-** En caso de que las líneas de sistema de transporte por cable aprobadas afecten de algún modo a bienes inmuebles municipales, de uso privado o de uso público, las obras se ejecutarán previa resolución del Concejo Metropolitano, considerando para el efecto los requisitos establecidos en la normativa nacional y metropolitana vigente en la materia."

Por lo expuesto, de acuerdo al estudio aprobado, existe el siguiente detalle de afectaciones a predios de propiedad municipal:

**Resumen de predios afectados:**

Se definieron 19 predios de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, vía pública y espacios públicos, quedando de la siguiente manera la identificación de afectaciones:

Predios	Total
Municipio Metropolitano de Quito	16
Vía pública	2
Espacio Público	1
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>



**2. Resumen de áreas de afectación en predios de propiedad pública.**

	MUNICIPAL	ESPACIO PÚBLICO	TOTAL
ÁREA DE AFECTACIÓN (m <sup>2</sup> )	5.353,20	19,25	5.372,45

Por lo expuesto, solicito a usted muy comedidamente, se digne disponer se incluya en el orden del día de la sesión del Concejo Metropolitano, a fin de que se emita la respectiva resolución que permita ejecutar las obras que se encuentran contratadas, esto de conformidad con la disposición del artículo 13 de la Ordenanza Metropolitana No. 0060; al efecto, se remiten los siguientes documentos:

- Aprobación del proyecto por parte del señor Secretario de Movilidad, contenido en el oficio No. SM-1586- 2016 de 23 de septiembre de 2016.
- Certificación presupuestaria de la que se desprende la existencia de financiamiento para el pago de expropiaciones.

Es propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Alejandro Larrea Córdova

Gerente General

Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

26/10/2016

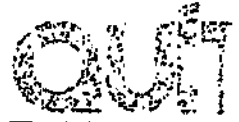
Elaborado por:	Virginia Molina P.
Revisado por:	Piedad Pazmiño
	Anny Andrade J.
	Alejandro Cassola
	Tatiana Rodríguez A.
Aprobado por:	Jorge Crespo-B.
GC-1049-2016	Maria Belén Molina S. hmgp



## 1. Descripción de predios

A continuación, se describen los predios que se encuentran afectados por el desarrollo del proyecto, identificando en el mismo el área y el nombre del propietario.

PROYECTO QUITOCABLES PREDIOS MUNICIPALES, ESPACIO PÚBLICO Y VÍA PÚBLICA								
NRO.	FICHA No.	SECTOR	PREDIO No.	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	TIPO AFECTACIÓN	AREA TERRENO TOTAL (m <sup>2</sup> )	AREA TERRENO AFECTADA (m <sup>2</sup> )
1	1	EL ROCIO	81360	1300512001	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	PARCIAL	25.530,00	2.420,60
2	2		560883	1300512004	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	PARCIAL	7.366,58	
3	3	PONCEANO BAJO	803785	1300404005	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	PARCIAL	30.864,32	689,92
4	4		252649	1200404001	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	PARCIAL	1.029,00	
5	16	SN. JOSE DEL CONDADO	253989	13203-06-002	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	PARCIAL	2.775,06	5,04
6	21				VÍA PÚBLICA			10,00
7	22				VÍA PÚBLICA			9,25
8	24	JUSTICIA SOCIAL	592207	13302-21-002	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	PARCIAL	23.988,30	6,00
9	25	RANCHO BAJO	402002	13402-26-001	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	PARCIAL	9.809,00	6,00
10	35	RANCHO SN ANTONIO	310135	1340130001	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	TOTAL	667,00	667,00
11	36	RANCHO SN ANTONIO	3028667		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	TOTAL	424,00	424,00
12	45				ESPACIO PÚBLICO			
13	46	RANCHO SN ANTONIO	328550	1360117001	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	PARCIAL	283,87	10,00
14	47	JAIME ROLDOS	354631	1360120006	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	TOTAL	75,65	75,65
15	48	JAIME ROLDOS	354632	1360120005	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	TOTAL	161,98	161,98
16	49	JAIME ROLDOS	354633	1360120004	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	TOTAL	242,17	242,17
17	51	JAIME ROLDOS	354634	1360120002	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	TOTAL	259,99	259,99
18	52	JAIME ROLDOS	354635	1360120001	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	TOTAL	94,11	240,00
19	53	JAIME ROLDOS	561737	1360120007	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	TOTAL	50,23	144,85



EPMMOP

PARA: María Belén Molina Salazar  
 Gerenta Jurídica

ASUNTO: Certificación Presupuestaria

FECHA: 5 de octubre de 2016

NUMERO: 1349 GAF-UF-P

BENEFICIARIO:

Con referencia al memorando No. 2691 GJ-EXP del 29 de septiembre del 2016, certifico que el egreso que ocasione, expropiaciones para el Proyecto Quitocables Línea Norte Roldós - La Ofella, se aplicará en la asignación constante en la(s) partida(s) del presupuesto de la EPMMOP del año 2016 ; la elaboración de los procesos, la revisión del PAC y la utilización de los recursos será de entera responsabilidad de la Unidad requiriente.

PARTIDA	NOMBRE DE LA CUENTA	GER PRY REQ	VALOR
5750199003	Expropiaciones		
575019900300023	expropiaciones proyecto Quitocables Línea Norte	43 86 23	2,196,136.33
<b>TOTAL :</b>			<b>2,196,136.33</b>

Los funcionarios responsables del Área de Presupuesto, verificaron que existan los recursos suficientes previo a la emisión de ésta Certificación Presupuestaria.

Elaborado por: Mireya Hidalgo

Revisado por: Ing. René Gisneros

Ing. David Romero A.  
 Director Financiero (E)

RECEPCION

EPMMOP

RECIBIDO EN GERENCIA JURIDICA

RECEPCION

Por: .....

Hora: .....

**QUITO** GERENCIA JURIDICA

EPMMOP

LEED. CONTRATACION PUBLICA  PRECER CONSERVE NORMATIVA

LEED. EXPROPIACIONES  ATENDER

LEED. PATROCINIO JUDICIAL  INFORMAR

LEED. ESTUDIOS JURIDICOS  COORDINAR CON.....

OTROS.....

"GERENCIA JURIDICA"

FECHA: ..... HORA: .....